



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 224/24

Buenos Aires, 31 de mayo del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00013918-8/2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitan los proyectos de Acta Complementaria N° 1 y de Acuerdo Específico, ambos en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre este Consejo de la Magistratura con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a la contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos, para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse con la firma Edenred Argentina S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 31/2024, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar las contrataciones en ejecución o las que celebre en el futuro, bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de una Acta Complementaria por cada contratación que fuera a ser ejecutada por este Consejo, y posteriormente se suscribirá un Acuerdo Específico con las empresas adjudicatarias de dichas contrataciones en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 64715/24).

Que mediante, la Resolución N° 86/SSGEOPE/2021, la Subsecretaría de Gestión Operativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, para la contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Dispositivos Electrónicos, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de orden de compra abierta según lo previsto en los artículos 31, 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 64854/24), y adjudicó la misma a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“LAS PARTES”* celebrarán un *ACTA COMPLEMENTARIA* por cada contratación que fuera a ser ejecutada por el *“CONSEJO”*, y posteriormente el *“CONSEJO”* suscribirá un *ACUERDO ESPECÍFICO* con la/s empresa/s adjudicataria/s de dicha contratación, donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán conforme los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.”

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, y en vista a las necesidades manifestadas por las distintas dependencias del Poder Judicial, resulta oportuno y conveniente recurrir a la celebración de una Acta Complementaria N° 1 con el Ministerio de Hacienda y Finanzas (Adjunto 64854/24) por la utilización de la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20 por la contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la posterior suscripción de un Acuerdo Específico con la firma Edenred Argentina S.A., adjudicataria del citado proceso de selección,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

conforme se propone como Adjunto 64857/24.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Documento Contractual N° 623-0050-OCA21, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 64850/24), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 64851/24), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 64854/24).

Que, la celebración del Acta y el Acuerdo mencionado se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras y acompañó el informe presupuestario (v. Adjunto 1404/24).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12929/24.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y lo previsto en el Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 29 de abril de 2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la contratación de los Renglones Nros. 2, 4 y 6 del Documento Contractual N° 623-0050-OCA21, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20 por el servicio de provisión de combustibles y adquisición de dispositivos electrónicos, que como Adjunto 64856/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acuerdo Específica a suscribirse en forma conjunta con la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-70957899-1), adjudicatario de la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, por la contratación de los Renglones Nros 2, 4 y 6 del Documento Contractual N° 623- 0050-OCA21, que como Adjunto 64857/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Edenred Argentina S.A. y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y del Departamento de Coordinación Administrativa, dependientes de esta Secretaría. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "**CONSEJO**", representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero, (DNI 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "**GCABA**", representado en este acto por la Sra. Directora General de Compras y Contrataciones, Cdora. Marisa TOJO, con domicilio en Av. Martín García 346, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", manifiestan:

Que "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio de Colaboración (aprobado por el "**CONSEJO**" mediante Resolución CM N° 31/2024 y Registrado por el "**GCABA**" bajo N° RL/17215669/2024/DGEGRAL), a través del cual el "**GCABA**" autorizó al "**CONSEJO**", a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Que, por su parte, el "**GCABA**" tramitó la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para la provisión de dicho servicio, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Sobre la mentada contratación, el “**GCABA**” aprobó, mediante la Resolución N° 136/GCABA/SSGEOPE/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y posteriormente adjudicó, mediante la Resolución N° 86/GCABA/SSGEOPE/2021, la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20 a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7).

Posteriormente, por medio de la Resolución N° 105/GCABA/SSGEOPE/2023, el “**GCABA**” prorrogó por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 6 de mayo de 2023, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, el Documento Contractual N° 623-0050-OCA21, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, emitido a favor de la firma citada.

Que el “**CONSEJO**” considera necesario y urgente disponer del servicio licitado de marras, el cual se encuadra dentro del Convenio de Colaboración ya citado ut supra.

Que en tal entendimiento, y en línea con lo dispuesto por la Cláusula TERCERA del citado Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” acuerdan la suscripción de la presente Acta Complementaria, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: El “**GCABA**” autoriza al “**CONSEJO**”, a utilizar la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para la provisión de dicho servicio, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), adjudicada a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), mientras se extienda la vigencia de la misma, siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 136/GCABA/SSGEOPE/2020, y conforme las Resoluciones Nros. 86/GCABA/SSGEOPE/2021 y 105/GCABA/SSGEOPE/2023, y las que en un futuro puedan integrarla.

CLÁUSULA SEGUNDA: El “**CONSEJO**” acepta abonar los precios adjudicados para la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, y sus correspondientes actualizaciones, adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas de precios que sean aprobadas por el “**GCABA**” para dicho proceso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CLÁUSULA TERCERA: A partir del presente Acta Complementaria, el "**CONSEJO**" suscribirá un ACUERDO ESPECÍFICO con la firma Edenred Argentina S.A., donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

CLÁUSULA CUARTA: El "**GCABA**" informará al "**CONSEJO**" cualquier modificación o cambio de situación sobre la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, en pos de replicar la misma en el Acuerdo Específico a suscribir.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de mes de del año 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



PORRECA Pablo
Norberto
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ACUERDO ESPECÍFICO

Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**CONSEJO**", representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero, (DNI 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), representada por, DNI N°, en su carácter de, con domicilio en Talcahuano 833 2° "G" de esta Ciudad Autónoma, en adelante la "**ADJUDICATARIA**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir el presente ACUERDO ESPECÍFICO.

ANTECEDENTES:

El **CONSEJO**, ha suscripto en fecha 29/04/2024, con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración (aprobado por Resolución CM N° 31/2024) mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para la provisión de dicho servicio, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), resultando adjudicataria,

mediante la Resolución N° 86/GCABA/SSGEOPE/2021, la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7).

A mayor abundamiento, por medio de la Resolución N° 105/GCABA/SSGEOPE/2023, se prorrogó por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 6 de mayo de 2023, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, el Documento Contractual N° 623-0050-OCA21, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, emitido a favor de **ADJUDICATARIA**, encontrándose actualmente dicho contrato en vigencia.

Que de conformidad con la Cláusula TERCERA del ya citado Convenio de Colaboración, el **CONSEJO** suscribió con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones, el Acta Complementaria N° 1, la cual fuera aprobada por Resolución SAGyP N° XXX/2024, mediante la cual se autorizó al "**CONSEJO**", a utilizar la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para la provisión de dicho servicio, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), adjudicada a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), mientras se extienda la vigencia de la misma, siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 136/GCABA/SSGEOPE/2020, y conforme las Resoluciones Nros. 86/GCABA/SSGEOPE/2021 y 105/GCABA/SSGEOPE/2023, y las que en un futuro puedan integrarla.

Asimismo, de la mentada Acta Complementaria N° 1, surge en su Cláusula SEGUNDA que el "**CONSEJO**" acepta abonar los precios adjudicados para la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, y sus correspondientes actualizaciones, adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas de precios que sean aprobadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dicho proceso.

Que en tal entendimiento, y en línea con lo dispuesto por la Cláusula TERCERA del citado Convenio de Colaboración, "**LAS PARTES**" acuerdan la suscripción del presente Acuerdo Específico, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20:

1. Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-26861175-GCABA-SSGEOPE)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-26862596-GCABA-SSGEOPE)
4. Adjudicación (RESOL-2021-86-GCABA-SSGEOPE)
5. Prórroga (RESOL-2023-105-GCABA-SSGEOPE)

SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación por la provisión de combustible para los vehículos oficiales pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, según se detalla a continuación:

Reglón n	Descripción	Cantidades Estimadas a Adquirir	Precio Unitario Vigente	Precio Estimado Total
2	Euro Diesel o Premium (Gas Oil Grado 3)	45.600 Litros	\$929,01.-	\$ 42.362.856.-
4	Nafta Premium (RON 98 – MON 85)	43.200 Litros	\$868,91.-	\$ 37.536.912.-
6	Dispositivos Electrónicos	50 Unidades	\$0,01.-	\$0,50.-
Total Estimado				\$79.899.768,50.-

Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Litación Pública N°623-1087-LPU20 (artículo 58 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos, la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo

electrónico sagyp@jusbares.gob.ar la actualización de precios autorizada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección General de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco del presente Acuerdo Específico, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: La **ADJUDICATARIA** constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos siete millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 80/100 (\$ 7.989.976,80.-).

SEXTA: La vigencia de este Acuerdo Específico se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



PORRECA Pablo
Norberto
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES